

AUTO No. 01231

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 1791 de 1996, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el día 23 de abril de 2012, los Profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre pertenecientes a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizaron visita técnica de seguimiento al requerimiento No. 2011EE41791 del 12 de abril de 2011, realizado al establecimiento de comercio denominado MUEBLES MCCORMICK, identificado con matrícula mercantil No. 1523713, ubicado en la Calle 128 Bis No. 53 C – 62, de la Localidad de Suba de esta Ciudad, cuyo propietario es el Señor JAVIER DARÍO MCCORMICK RUÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.087; al cual se le ordenó lo siguiente:

(...)

- 1 *En un término de treinta (30) días calendario adecue al interior del establecimiento un área para el proceso de pintura de los muebles en madera con un sistema de control, de tal forma que asegure la adecuada dispersión de los gases. Conforme al Artículo 23 del Decreto 948 de 1995.*
- 2 *En un término de ocho (8) días, adelante ante la Secretaría Distrital de Ambiente el trámite de registro del libro de operaciones, conforme al Artículo 65 del Decreto 1791 de 1996.*
- 3 *Desarrolle sus actividades a puerta con el fin de evitar la dispersión de material particulado al exterior del establecimiento.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se diligenció el acta de visita de verificación No. 193 del 23 de abril de 2012, la cual sirvió de soporte para expedir el concepto técnico No. 03667 del 07 de mayo de 2012, en el cual se estableció:

AUTO No. 01231

(...)

IV. CONCEPTO TÉCNICO

(...)

- 1 No dio cumplimiento al requerimiento No. 2011EE41791 en el aparte: "En un término de treinta (30) días calendario adecue al interior del establecimiento un área para el proceso de pintura de los muebles en madera con un sistema de control, de tal forma que asegure la adecuada dispersión de los gases. Conforme al Artículo 23 del Decreto 948 de 1995.
- 2 No dio cumplimiento al requerimiento No. 2011EE41791 en el aparte: "En un término de ocho (8) días, adelante ante la Secretaría Distrital de Ambiente el trámite de registro del libro de operaciones, conforme al Artículo 65 del Decreto 1791 de 1996".
- 3 No dio cumplimiento al requerimiento No. 2011EE41791 en el aparte: "Desarrolle sus actividades a puerta con el fin de evitar la dispersión de material particulado al exterior del establecimiento.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

AUTO No. 01231

Que el Artículo 65 del Decreto 1791 de 1996, señala que las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de la operación que se registra;
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie;
- c) Nombres regionales y científicos de las especies;
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie;
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos;
- f) Nombre del proveedor y comprador;
- g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

Que el Artículo 23 del Decreto 948 de 1995, establece que "...los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías, o pequeños negocios, deberán contar con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores, y que impidan causar con ellos molestias a los vecinos o a los transeúntes. Todos los establecimientos que carezcan de dichos ductos o dispositivos dispondrán de un plazo de seis (6) meses para su instalación, contados a partir de la expedición del presente Decreto...".

Que ésta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se ha encontrado un presunto incumplimiento del artículo 23 del Decreto 948 de 1995 y del artículo 65 de Decreto 1791 de 1996, argumento suficiente para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del Señor JAVIER DARÍO MC CORMICK RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.087, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado MUEBLES MCCORMICK, identificado con matrícula mercantil No. 1523713, ubicado en la Calle 128 Bis No. 53 C – 62, de la Localidad de Suba de esta Ciudad, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de

AUTO No. 01231

Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, *“Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra del Señor JAVIER DARÍO MC’CORMICK RUÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.087, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado MUEBLES MCCORMICK, identificado con matrícula mercantil No. 1523713, ubicado en la Calle 128 Bis No. 53 C – 62, de la Localidad de Suba de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor JAVIER DARÍO MC’CORMICK RUÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.087, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado MUEBLES MCCORMICK, identificado con matrícula mercantil No. 1523713, en la Calle 128 Bis No. 53 C – 62, de la Localidad de Suba de esta Ciudad.

PARÁGRAFO.- El expediente No. SDA-08-2012-1725, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01231

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 01 días del mes de julio del 2013



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2012-1725

Elaboró:

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Silvia Johanna Revilla Perozo | C.C: 60450402 | T.P: 196892 C.S.J | CPS: CONTRAT O 108 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 27/11/2012 |
|-------------------------------|---------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------|------------|
| Beatriz Elena Ortiz Gutierrez | C.C: 52198874 | T.P: 118494 | CPS: CONTRAT O 1599 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 25/12/2012 |
| Alexandra Calderon Sanchez | C.C: 52432320 | T.P: 164872 | CPS: CONTRAT O 373 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 9/01/2013 |
| Hugo Fidel Beltran Hernandez | C.C: 19257051 | T.P: 27.872 C.S.J. | CPS: CONTRAT O 750 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 19/03/2013 |

Aprobó:

| | | | | | |
|--------------------------------|---------------|------|----------------------------------|---------------------|-----------|
| Haipha Thricia Quiñonez Murcia | C.C: 52033404 | T.P: | CPS: CONTRAT O 069 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 1/07/2013 |
|--------------------------------|---------------|------|----------------------------------|---------------------|-----------|

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy Ocho (8) del mes de enero del año (2014), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Fayeli Córdoba
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

JAVIER MCCORMICK
Calle 128 Bis No. 53 C - 62, Localidad de Suba
5226817
Ciudad

Asunto: Notificación Auto No. 01231 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01231 del 01-07-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 13837087 y domiciliado en la Calle 128 Bis No. 53 C - 62, Localidad de Suba.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Flora e industria de la madera
Expediente: SDA-08-2012-1725

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1102816

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 91 | PESO TOTAL (gr): 4.550,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 03/12/2013 16:12:23

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

Dorsey Herrera

Andrés García

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

[Firma]

472

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

03 12 2013

03 DIC 2013

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000001102816

Sub total: \$454.400

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$454.400

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1102816

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

| N° Envío | Destinatario | Dirección | Ciudad | Peso | Valor |
|---------------|--|--|-------------|-------|-------|
| RN102651228CO | FREDDY SANTAMARIA HERNANDEZ | CARRERA 75 N° 70-22 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651231CO | * TALLER DE PINTURA GEOVANNY ALVEAR | CALLE 45S N° 81C-45 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651245CO | * SANDRA JOHANA CASTAÑEDA | CALLE 2 N° 53-67 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651259CO | GLADY GOMEZ | CALLE 61 N° 14-109 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651262CO | JAVIER MCCORMICK | CALLE 128 BIS N° 53C-62 LOCALIDAD DE SUBA | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651276CO | LEIDY MANUELA LOZADA BENITEZ | CARRERA 78 N° 64H-13 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651280CO | * HECTOR ANTONIO CARRILLO | CARRERA 69 N° 31-68 SUR , LOCLAIDAD DE KENNEDY | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651293CO | * LECEO FESAN | CALLE 153 N° 110-40 LOCALIDAD DE SUBA | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651302CO | * JARDINES DEL APOGEO S.A | CALLE 57Q-SUR N° 75-95 , LOCALIDAD DE BOSA | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651316CO | * ALPIO ARTURO ALARCON PAEZ | CARRERA 2 BIS A ESTE N° 75C-15 SUR , BARRIO TEJARES | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651320CO | * ANA LUZ PEREZ BARRIOS | CARRERA 24A N° 19-03 SUR BLOQUE 3 INT 1 APTO 402 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651333CO | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU | CALLE 22 N° 6-27 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651347CO | * MARIA ESTRELLA VARGAS LOPEZ | CALLE 70 N° 109-03, LOCALIDAD DE ENGATIVA | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651355CO | * YENNY ANDREA NIÑO | AV. CALLE 19 N° 14-32, LOCALIDAD DE LOS MARTIRES | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651364CO | * BALSAMICO CAFÉ RESTAURANTE | CARRERA 7 N° 115-60 INT 144, LOCAL E-101 CC. HACIENDA SANTA BARBARA , LOCALIDAD DE USAQUEN | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651378CO | * OLGA LILIA PEÑA FANDIÑO | CARRERA 100 N° 25G-17 , LOCALIDAD DE FONTIBÓN | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651381CO | * JOSEARGEMIRO CHAVEZ SANCHEZ | CARRERA 27 N° 51A-28 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651395CO | * RICARDO ANDRES AMAYA GOMEZ | CALLE 19 N° 6-11 LOCALIDAD DE SANTA FE | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651404CO | * GLORIA AMPARO NARANJO RUIZ | CALLE 62 SUR N° 18M-16 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651418CO | * IVAN DARIO PLAZAS GOMEZ | CARRERA 5G BIS ESTE N° 81-24 SUR | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN102651421CO | * CONJUNTO RESIDENCIAL EL PEDREGAL ETAPA III | CARRERA 101 N° 70-14, LOCALIDAD DE ENGATIVA | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE175577 Proc #: 2713981 Fecha: 2013-12-20 13:28
Tercero: 13837087JAVIER MCCORMICK
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

Señor:

JAVIER DARIO MC'CORMICK RUIZ
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO
MUEBLES MCCORMICK

Dirección: Calle 128 Bis No 53 C -62

Localidad: Suba

Ciudad: Bogota D.C

Depto: Cundinamarca

Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del auto N° 01231 del 1 de julio de 2013

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8942.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2012-1725

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HU^{MA}NA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1725, se ha proferido el Auto No. 01231, Dado en Bogotá, D.C, a los 1 de julio de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor JAVIER DARIO MC'CORMICK RUIZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO MUEBLES MCCORMICK.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

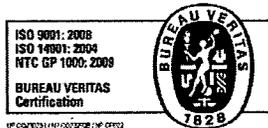
Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: 7 de enero de 2014

Francis Mayeli Cordoba B.
FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Impresión: Subdirector de Impresión Distrital - DDDI

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

1202665

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 111 | PESO TOTAL (gr): 5.550,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 26/12/2013 15:14:28

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Dansy Herrera

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

[Firma]

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

26/12/2013

HORA DE ENTREGA:



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000001202665

Sub total: \$576.500

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$576.500

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1202665

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

| N° Envío | Destinatario | Dirección | Ciudad | Peso | Valor |
|---------------|---|--|-------------|-------|-------|
| RN113507346CO | EDGAR EDAUARDO ROMERO | CALLE 70 N° 7 - 53 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507350CO | ALBERTO BELLO DOMINGUEZ | CARRERA 7 N° 156 - 78 PISO 12 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507363CO | EMIRO ROJAS | CARRERA 7 N° 17 - 64 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507377CO | ADOLFO MIGUEL CRUZ | CARRERA 78B N° 6 - 10 SUR | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507385CO | SEBASTIANO CARBONE BELLINI | CALLE 94A N° 11A - 73 PISO 6 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507394CO | JOSE ROBERTO CAMACHO | CARRERA 14 N° 93B - 32 OFI 305 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507403CO | HUMBERTO RODRIGUEZ RIBERO | CARRERA 46 N° 152 - 46 OFIC 304 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507417CO | GONZALO WILCHES BERNAL | CALLE 122 N° 15A - 24 OFIC 105 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507425CO | CESAR AUGUSTO GOMEZ | AVENIDA EL DORADO N° 69A - 51 TORRE B PISO 4 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507434CO | LUIS HERNAN CARRILLO | CARRERA 7 N° 126A - 13 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507448CO | GABRIEL DIAZ | CARRERA 16A N° 78-55 PISO 6 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507451CO | JOSE HERNANDO PAEZ | CARRERA 15 N° 95-51 PISO 1-2-4-5 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507465CO | RAUL EDUARDO CARMONA LADINO | CALLE 39 SUR N° 26 - 96 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507479CO | EDUARDO ARANGO SALDARRIAGA | CARRERA 23 N° 168 - 54 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507482CO | PEDRO CAÑIZALEZ GALVIS | CALLE 167 N° 46 - 34 | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507496CO | OSPINAS & CIA S.A | AVENIDA EL DORADO No 51-80 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507505CO | OSPINAS & CIA S.A | CALLE 79 B No 5-81 LOCALIDAD DE CHAPINERO | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507519CO | OSPINAS & CIA S.A | AVENIDA EL DORADO No 51-80 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507522CO | MARIA SOFIA MERCHAN | CALLE 42 BIS SUR No 14-40 BARRIO ALTAMIRA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507536CO | CARMENZA ALONSO DE FORERO - RECEPCION DE POLLO EN CANAL Y MATERIAS PRIMAS C.A. | CALLE 67 B No 90-17 LOCALIDAD DE ENGATIVA | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507540CO | JAVIER DARIO MC CORMICK - MUEBLES MCCORMICK | CALLE 128 BIS No 53 C - 62 LOCALIDAD DE SUBA | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |
| RN113507553CO | HECTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES EMPRESA ICOLTES | CARRERA 13 No 13-24 OFICINA 526 LOCALIDAD DE SANTA FE | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900 |